

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007964		08/23/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
JAVIERA FIGUEROA MORALES		CLP	

Prove: 0764039882

CONSTRUCTORA DROGUETT FLORES SPA
ALFREDO ACEVEDO 1043, SAN BERNARDO, SANTIAGO DE CHILE
131 XIII
CHILE

USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	TRABAJOS EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL ESTADIO USACH RES_6285_16-08-2023 CDP 67009 - CC 074		1.00UN	10,151,388.24	10,151,388	08/26/2023
	Atn: IVAN RAUL BRIONES QUIROGA					
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1,928,764	
			Total Programa		<u>12,080,152</u>	
			Total Art 72102304-01		<u>12,080,152</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		1,928,764	
			Impt Total Ped		<u>12,080,152</u>	

No Autoriz

**ORDENA PAGO POR TRABAJOS EN EL ACCESO
PRINCIPAL DEL ESTADIO DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 16/08/2023 - 6285

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, y el D.S. N°136, de 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 22 de 2022 que aprueba el presupuesto para el año 2023; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante los Términos de Referencia (en adelante TDR), de fecha 17 de julio de 2023, suscritos por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, y la Hoja de Ruta STD N° 425 de 2023 creada por el Departamento de Adquisiciones, se solicita regularizar los trabajos realizados en el acceso principal del estadio USACH, ejecutados desde el 6 de junio al 4 de julio de 2023, por el proveedor Constructora Droguet Flores SpA., RUT 76.403.988-2, con domicilio en Alfredo Acevedo 1043, San Bernardo, Región Metropolitana.

b) Que, según lo informado mediante los TDR y el Acta de recepción conforme, los trabajos se requirieron en el contexto de la realización de actividades deportivas para los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, cuestión comunicada por el Departamento de Gestión del Deporte y Cultura de la Universidad, con poca antelación, por lo que el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, procuró revisar la infraestructura y mejorar las dependencias físicas que utilizarían los deportistas, incluido el acceso principal al estadio USACH.

c) Que, además, se señala que “el requerimiento se solicita presencialmente en una reunión de coordinación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial el día viernes 05/05/2023. El día miércoles 10/05/2023 el equipo de diseño entrega a la empresa los lineamientos generales de las solicitudes de estos trabajos y la empresa entrega su presupuesto el día 11/05/2023”.

d) Que, ante tales circunstancias, la empresa Constructora Droguet Flores SpA., RUT 76.403.988-2, presenta el presupuesto de fecha 11 de mayo de 2023, que asciende a un monto total de \$12.080.152, IVA incluido, por el trabajo de portón y reja del estadio USACH.

e) Que, si bien el trabajo indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N°19.886, como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva realización de los mismos por parte del proveedor individualizado en el considerando a).

f) Que, a mayor abundamiento, la efectiva realización de los trabajos se desprende del Acta de recepción conforme, sin fecha, suscrita por la Jefa de la Unidad de Construcción, el Jefe de la Unidad de Diseño, y el Jefe de Proyecto. En dicha Acta se incluyen fotografías de las tareas ejecutadas y se manifiesta expresamente lo siguiente: “Los trabajos se desarrollan de la siguiente manera:

-Inicio: Día viernes 06/06/2023 comienzan a ejecutarse los trabajos.

-Término: Con fecha 04/07/2023 tuvo lugar la finalización de los trabajos.

Siguiendo todo lo anterior, y considerando los aspectos visibles de la obra, se aceptan los trabajos sin presentar observaciones. Además, se menciona que la tardanza en el inicio de los trabajos, desde la emisión del presupuesto, se debe a la ejecución de otra obra en el acceso, por parte de la misma empresa. Por lo que una vez concluye el trabajo de la puerta de acceso, comienzan la ejecución del portón y de la reja”.

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados Dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

j) Que, habida consideración a que los trabajos descritos, fueron prestados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$12.080.152.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

k) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al pago respectivo, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67.009, emitido con fecha 17 de julio de 2023, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** el pago por la efectiva realización de los trabajos en portón y reja de acceso al estadio USACH, al proveedor Constructora Droggett Flores SpA., RUT 76.403.988-2, con domicilio en Alfredo Acevedo 1043, San Bernardo, Región Metropolitana, por un monto total de \$12.080.152, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el total señalado en el considerando precedente, con cargo al centro de costo 074, ítem G442, proyecto 587, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67.009, emitido con fecha 17 de julio de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad, específicamente en el banner de actos y resoluciones con efectos sobre terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/APR/MCC/JFM/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 425-2023/CDP 67.009